

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 84/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Fabián Agustín VUCOVICH, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 84/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

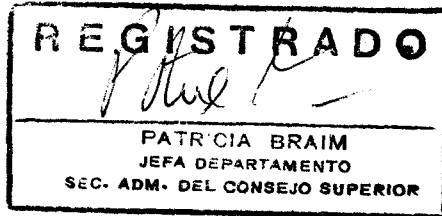
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 84/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y con-

*MV*

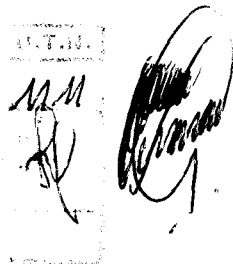


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

validar la aprobación de la materia de 4° año Sistemas de Información III rendida, el 4 de marzo de 1991, con anterioridad a su correlativa de 3° año Sistemas de Datos, al alumno Fabián Agustín VUCOVICH, legajo nro. 4-13735-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 492/95



*Yraun*  
INGENIERO EN PEDRO  
Vice Rector